

UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE CABAÑAS
FACULTAD DE CIENCIAS DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

IMPACTO DE LAS REFORMAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES EN
LA POBLACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

INVESTIGADOR:
LICDA. BRENDA ELIZABETH RAMOS CANDRAY
DOCENTE TIEMPO COMPLETO LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

FECHA DE INICIO:
FEBRERO 2018

FECHA DE FINALIZACIÓN:
OCTUBRE 2019

CABAÑAS, 2019

ÍNDICE

	PÁGINA
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	3
RESUMEN.....	4
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2 OBJETIVOS.....	6
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	7
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS SISTEMA DE PENSIONES EN EL SALVADOR.....	7
2.2 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.....	10
2.3 REFORMAS EFECTUADAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.....	11
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
3.1 TIPO DE ESTUDIO.....	13
3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	13
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	13
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	14
CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	14
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	23
5.1 CONCLUSIONES.....	24
5.2 RECOMENDACIONES.....	25
BIBLIOGRAFÍA.....	26

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFP	Administradoras de Fondos de Pensiones
BEP	Beneficio Económico Permanente
BET	Beneficio Económico Temporal
CIAP	Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
INPEP	Instituto Nacional de las Pensiones de los Empleados Públicos
IPSFA	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
IVM	Invalidez, Vejez y Muerte
PIB	Producto Interno Bruto
SAP	Sistema de Ahorro para Pensiones

RESUMEN

Muchas personas en El Salvador tienen un conocimiento escaso respecto al funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones, incluyendo además los requisitos para afiliarse y cotizar. La temática sobre pensiones debe ser un tema de interés nacional, que debe ser estudiado y discutido por toda la población, puesto que es un mecanismo de seguridad social establecidos para cubrir los riesgos de vejez, invalidez y muerte. Las últimas reformas efectuadas a la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones (Ley SAP) se han realizado con el objeto de incorporar medidas que incrementen la cobertura, fomenten el ahorro voluntario y promover el cumplimiento de las obligaciones previsionales, y es importante determinar si en efecto cumplen con ese objetivo.

Con la presente investigación se obtuvo la información para conocer el impacto de las reformas al Sistema de Ahorro para Pensiones en la población del casco urbano del Municipio de Sensuntepeque, a través del conocimiento que poseían sobre el funcionamiento del sistema y las proyecciones respecto de su jubilación, para ello inicialmente se hizo indagaciones respectivas sobre los aspectos relevantes que incluye el decreto de reforma aprobado, posteriormente se diseñó el instrumento de investigación como lo es la encuesta dirigida a los sujetos objeto de estudio.

Los resultados obtenidos sirven de insumo como documento de consulta que posee información suficiente y adecuada que facilita la comprensión sobre el tema de pensiones.

Palabras Claves: seguridad social, pensiones, ahorro, reformas

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La previsión social ha sido un tema primordial en la mayoría de países, razón por la que los gobiernos han implementado modelos diferentes a lo largo de los años. El Sistema de Pensiones establecido en El Salvador desde 1998, se basa en un modelo de capitalización individual, en el que los trabajadores afiliados son propietarios de una cuenta de ahorros en la que se depositan periódicamente las cotizaciones que ellos realizan junto con los aportes que deben hacer sus empleadores.

El Salvador contaba anteriormente con un sistema de seguridad social público o de reparto que posteriormente pasó de ser un Sistema público de pensiones a un Sistema de capitalización individual con la creación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP). Actualmente el sistema de ahorro para pensiones en el país es administrado por entidades privadas denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) las cuales son supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero específicamente por la Superintendencia adjunta de pensiones.

El veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete el Órgano Legislativo aprobó una serie de reformas a la Ley SAP con el objeto de incorporar medidas para incrementar la cobertura, fomentar el ahorro voluntario y promover el cumplimiento de las obligaciones previsionales. Es importante analizar la efectividad de las reformas en la aplicación y los beneficios que derivan para el afiliado, pues estas reformas se deben hacer para mejorar los beneficios de los afiliados, han existido algunas que se han hecho bajo criterios políticos, otras con el afán de dar liquidez financiera al Estado y entre otras circunstancias que han impulsado reformas a la Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones.

De acuerdo a la Encuesta Longitudinal de Protección Social (2013), realizada por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC). “Las personas en El Salvador tienen un conocimiento escaso respecto a los requisitos para afiliarse y cotizar al Sistema de Ahorro para Pensiones. El conocimiento de los requisitos, el tiempo de cotización y los beneficios ayudan a las personas a tener expectativas más claras y a tomar decisiones acordes a su situación. Las personas tienen poco conocimiento con respecto al Sistema de Pensiones.

Cuando se les pregunta a las personas si conoce la edad mínima de retiro y la comisión que cobran las AFP las respuestas son muy bajas. Esto puede contribuir a una poca valoración del sistema y de los beneficios de la jubilación. Más aun, puede afectar las expectativas que las personas tienen de cuánto tiempo necesitan cotizar y por lo tanto, recibir los beneficios”.

El funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones debe ser un tema de interés nacional, que debe ser estudiado y discutido por toda la sociedad, puesto que la razón por la que se ha establecido es servir como protección a los trabajadores y a sus familias ante los riesgos de vejez, invalidez y fallecimiento, elemento fundamental para asegurar el bienestar de la sociedad en su conjunto. Por todo lo anterior surge la siguiente interrogante:

¿Cuál es el impacto de las últimas reformas efectuadas al Sistema de Ahorro para pensiones en la población del casco urbano del municipio de Sensuntepeque?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Conocer el impacto de las reformas al sistema de ahorro para pensiones en la población del casco urbano de la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Examinar el nivel de conocimiento que tiene la población de Sensuntepeque sobre el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- ✓ Describir el perfil del cotizante y las proyecciones respecto de su jubilación.
- ✓ Explorar el impacto que ha tenido la reforma al sistema de ahorro para pensiones en los cotizantes del casco urbano de Sensuntepeque.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS SISTEMA DE PENSIONES EN EL SALVADOR

El funcionamiento de sistemas de pensiones en El Salvador surge en 1969 año con el inicio de operaciones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Tal institución fue creada para dar cobertura exclusiva a los trabajadores dependientes del sector privado. El ISSS como entidad fue creado en 1954 administrando el Régimen de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales; a partir de 1969 y hasta la entrada en vigencia de la reforma de Diciembre de 1996, operó sin separar patrimonialmente los dos regímenes antes citados. (Novellino. R. 2014)

En el caso de los trabajadores civiles del sector público contaban con el derecho a acceder a pensiones y jubilaciones desde el año 1930, dichas disposiciones se encontraban reguladas en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, el organismo encargado de otorgarlas era el Ministerio de Hacienda sin requerir cotizaciones por parte de los trabajadores beneficiarios de ese régimen.

En noviembre de 1975, inició operaciones el Instituto Nacional de las Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) cuyo Régimen contributivo cubriría los riesgos por Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de los Empleados Administrativos del sector público. En enero de 1978, se creó otro Régimen para cubrir los mismos riesgos para los Docentes del sector público. En 1990, la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas de conformidad con lo estipulado en Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles fue trasladada a INPEP, por lo que el Ministerio de Hacienda dejó de ser responsable directo de dichos beneficios, dicho movimiento no implicó la transferencia de recursos hacia ese Instituto quien adquirió una obligación de pago sin contar con reservas para ello.

Las tasas de contribución en los tres regímenes creados eran diferentes en el Seguro Social (ISSS) la contribución laboral y de los empleadores era del 3%, mientras que en el Régimen Administrativo del INPEP era del 9% y del 12% en su Régimen Docente.

Estos sistemas tenían un régimen financiero de reparto y eran de beneficios definidos, donde los trabajadores activos financiaban las pensiones de los jubilados, puesto que las contribuciones que realizaban iban a un fondo común, del cual se pagaban las pensiones a aquellos que cumplían con los requisitos para jubilarse.

Para que un sistema como ese fuera funcional era necesario contar con ingresos suficientes para mantener equilibrio financiero entre poder pagar las pensiones de aquellos que tenían derecho y mantener una reserva técnica para afrontar las obligaciones futuras. Lo anterior implicaba que la cantidad de cotizantes activos debía ser suficiente para cubrir las necesidades mencionadas, ya que con eso se aseguraba el balance requerido y que el sistema fuese sostenible financieramente. El Estado era el administrador del sistema, su financiador y desempeñaba además el papel de regulador y supervisor.

Comparación entre contribuciones y beneficios de los Sistemas:

Cuadro 1 Sistema de Pensiones Público

Programa	Tasas de Cotización	Tiempo Mínimo de Cotización	Pensiones como % del salario con 35 años de cotización
ISSS	3.5%	14.5 años	80%
INPEP (Administrativo)	9%	15 años	100%
INPEP (Docentes)	12%	15 años	100%

Fuente: Ley de ISSS e INPEP

Como puede observarse en la tabla 1, los sistemas administrados por el ISSS e INPEP estaban diseñados de manera diferente lo cual se puede observar al comparar tasas de cotización y los beneficios que otorgaban. Así en el ISSS la tasa de cotización era de 3.5% y los trabajadores podían recibir una pensión equivalente al 80% del salario con treinta y cinco años cotizados; el tiempo mínimo de cotización requerido para poder acceder a una pensión era de 14.5 años.

En el INPEP, las tasas de cotización eran mayores, 9% sector administrativo y 12% sector docente; en cuanto a los beneficios, los cotizantes tenían derecho a una pensión equivalente al 100% de sus salario al cumplir treinta y cinco años cotizados y el tiempo mínimo de cotización era de quince años en ambos sectores.

Los afiliados con quince años de cotización, únicamente lograban acumular 6.1 salarios mensuales en el caso del ISSS y podían tener derecho a una pensión equivalente a 55% del salario mensual por el resto de sus vidas. En el INPEP, en igual tiempo de cotización, y beneficios los servidores públicos del régimen administrativo y docente acumulaban 16.2 y 21.2 salarios mensuales, respectivamente, lo que les otorgaba el derecho a pensiones que representaban 50% y 45% del salario base mensual por el resto de su vida, respectivamente (Novellino, R. 2014).

Es evidente que en el sistema público de reparto administrado por el ISSS e INPEP, había una enorme incongruencia entre el ahorro que realizaban los cotizantes y los beneficios a que tenían derecho, esto implicaba que con el paso de los años, las obligaciones de ambos institutos crecerían de una manera desproporcionada al compararlas con los recursos que tendrían disponibles para efectuar los pagos de tales obligaciones.

Este sistema estaba próximo a enfrentar un colapso financiero, pues se enfrentaría en algún momento a la imposibilidad de continuar pagando pensiones por falta de recursos financiero. (Serpas, L. 2014, p.3)

En el sistema público de reparto los beneficios que recibían los cotizantes eran mayores en proporción a los aportes que realizaban y abonado a la ineficiencia de las inversiones, dio como resultado la generación de un déficit previsional muy amplio. Para El Salvador, la deuda implícita del sistema de reparto a finales de los noventa, rondaba alrededor del 60% del Producto Interno Bruto (PIB), a escala regional, el país se posicionaba entre los países con deuda implícita por pensiones más baja en relación con el PIB, esta fue una de las razones que indicaba que era factible sustituir el sistema de reparto que financieramente resultaba insostenible, por uno de capitalización individual. (Serpas, L. 2014).

Al concluir que era indispensable impulsar una reforma profunda al Sistema de Pensiones en El Salvador, se aprobó en diciembre de 1996 la denominada Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la cual rige la operación de un nuevo sistema basado en un esquema de capitalización individual que sustituye en el tiempo al anterior régimen. El objetivo de la reforma efectuada era contar con un sistema de pensiones que fuera sostenible financieramente que eliminara la dependencia de recursos públicos para el pago de beneficios a la población.

Con la reforma de pensiones de 1998, El Salvador adopta un modelo que fue también implantado durante la década de los años 90 en numerosos países de América Latina y de Europa del Este, el cual se basa en un esquema de ahorro personal obligatorio de contribución definida, en el que aportan trabajadores y empleadores y en el que el Estado no participa como administrador ni como contribuyente para el pago de cotizaciones (salvo en su papel de empleador de trabajadores del sector público), sino que asume un rol como fiscalizador y regulador del Sistema y en cumplimiento de disposiciones constitucionales, del financiamiento de la Garantía de Pensión Mínima. (Novellino, R. 2014 p.13)

2.2 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

El Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) está fundamentado en el principio de que cada trabajador, durante su vida laboral, debe ahorrar para su vejez. Este ahorro, junto con las aportaciones de los empleadores y el retorno que se logra alcanzar a través del tiempo, les permitirá contar con los recursos necesarios para financiar una pensión.

En el funcionamiento del SAP intervienen varios actores que desempeñan un papel clave: Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), afiliados, empleadores, fondos de pensiones, depositaria de valores, Bolsa de Valores, casas de corredores, Superintendencia del Sistema Financiero, Comisión de Riesgo, Comisión de Invalideces, Banco Central de Reserva de El Salvador, entre otros. Para gestionar el ahorro previsional, se desarrolla una serie de interrelaciones entre estos actores, con la finalidad de que los afiliados puedan obtener su pensión cuando cumplan los requisitos legales establecidos.

Quedaron sujetas al Sistema de Ahorro para Pensiones todas las personas que tenían menos de 36 años de edad al iniciar operaciones el Sistema y los que se incorporaran por primera vez a un trabajo remunerado; las personas mayores de 36 años y menores de 50 o 55 mujeres y hombres respectivamente, debían elegir en qué sistema realizarían sus cotizaciones.

La ley permite la afiliación de trabajadores independientes; sin embargo, excluye al menos por el momento a los trabajadores agrícolas y a los del servicio doméstico. Quedaron excluidos definitivamente los pensionados por el Sistema de Pensiones Público anterior y los cotizantes y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). (Artículos 9, 10,11 Ley SAP).

2.3 REFORMAS EFECTUADAS A LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

Recientemente mediante Decreto Legislativo N° 787 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, vigente a partir del 6 de octubre de ese año, se promulgaron reformas importantes a la Ley del SAP, dichas reformas no cambian la estructura del sistema, ya que el mismo sigue rigiéndose mediante un esquema de financiamiento de capitalización individual. Las reformas incluyen varios aspectos relevantes como los siguientes:

Cuadro 2. Aspectos Relevantes incluidos en la reforma a la Ley SAP Decreto Legislativo N°787

1. Cuenta de Garantía Solidaria	Se crea un mecanismo de financiamiento para el pago de los beneficios de la población optada al SAP (Sistema de Ahorro para Pensiones) y las pensiones mínimas, así como para mantener estable en el tiempo las pensiones de los obligados al SAP. A esa cuenta irá el equivalente al 5% del salario.
2. Cotizaciones	Se incrementa en dos puntos porcentuales la tasa de cotización, pasando del 13% al 15%. El trabajador debe aportar el 7.25% y el 7.75% por el empleador. La nueva tasa de cotización se aplicará a partir del mes siguiente al de la fecha de entrada en vigencia del decreto.

	Antes de la reforma el trabajador aportada el 6.25% y el empleador un 6.75%
3. Comisiones de las AFP	De la cotización del 15%, el 1.9% será destinado en concepto de comisión a las AFP. Antes de la reforma era del 2.2%
4. Edad de Jubilación	Se mantiene en 55 años para las mujeres y 60 para los hombres, pero se revisará cada cinco años. La revisión se haría en 2021.
5. Acceso al Ahorro para pensión	Se permite a los afiliados retirar anticipadamente hasta un 25% del saldo de la CIAP (Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones) con la penalidad que si no reintegran el monto retirado, juntamente con la rentabilidad que generarían esos recursos, tendrán que diferir la edad de retiro hasta un máximo de cinco años. Por ejemplo, si no se ha devuelto nada del dinero, o menos de una quinta parte, se deberá trabajar cinco años más.
6. Tiempo Cotizado	Se incluyen opciones para los afiliados que no cumplen con los requisitos de tiempo de cotización para acceder una pensión por vejez, ya que se establece la posibilidad de optar entre una devolución del saldo de la CIAP o un Beneficio Económico Permanente (BEP), si registran cotizaciones por más de veinte años, o un Beneficio Económico Temporal (BET), si el período de cotización es de diez años hasta un máximo de veinte, siendo que los primeros son de carácter vitalicio con cargo a la CIAP en un primer momento y al agotarse ésta el pago del beneficio será con cargo a la Cuenta de Garantía Solidaria; mientras que los segundos, reciben el BET hasta que se agote el saldo de su CIAP.
7. Optados	Los optados son personas que estaban en el ISSS y el INPEP, y optaron por pasarse de forma voluntaria a una AFP después de la reforma de 1988. A ellos les beneficiaba un decreto especial y recibían pensiones más altas que el resto. Ahora su pensión

	máxima será del 55% de su salario de referencia y de hasta un máximo de \$2,000.00
8. Atención del ISSS	Aquellos afiliados que hayan recibido una devolución del saldo de la CIAP o un Beneficio Económico Temporal (BET), podrán cotizar voluntariamente al ISSS para gozar de la cobertura de la prestación de salud.
9. Devolución por Enfermedad	Aquellos afiliados que sean calificados por la Comisión Calificadora de Invalidez con una enfermedad grave, podrán retirar el monto total de su CIAP, independientemente de su edad, siempre y cuando no estén pensionados por vejez.

Fuente: Decreto Legislativo N. ° 787, Reformas al Sistema de Ahorro para Pensiones.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio utilizado es de carácter exploratorio y descriptivo puesto que se recolectó información sobre el impacto de las últimas reformas efectuadas a la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones en la población del casco urbano de la ciudad de Sensuntepeque y el perfil del cotizante.

3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque en la investigación ha sido de carácter cuantitativo, puesto que para su desarrollo se siguió las siguientes fases: planteamiento del problema de investigación, elaboración de marco teórico, la obtención de la muestra, recolección de datos y análisis de la información utilizando el análisis estadístico.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población objeto de estudio fue la población que está afiliada a una Administradora de Pensiones y que reside en el casco urbano del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

De acuerdo al último censo poblacional efectuado en el 2007, la población urbana del municipio era de 15,395 habitantes. No se dispone de información exacta sobre la cantidad de personas que están afiliadas y que cotizan a una Administradora de Pensiones específicamente de las que residen en el casco urbano del Municipio de Sensuntepeque, por lo que para la investigación se utilizó una muestra intencionada no probabilística de cincuenta personas, con la característica de afiliación a una administración de pensiones.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.4.1 Técnicas para coleccionar información.

La información necesaria para desarrollar la investigación se obtuvo mediante técnicas documentales y de campo.

Técnicas documentales. Mediante esta técnica se recolectó información de fuentes confiables, la cual sirvió de base para conocer a mayor detalle el contenido de las últimas reformas efectuadas al Sistema de Ahorro para Pensiones

Técnicas de Campo. Para la realización de la presente investigación se utilizó la encuesta dirigida a los sujetos objetos de investigación.

Instrumento. El instrumento utilizado es el cuestionario dirigido a la población del casco urbano de Sensuntepeque previamente seleccionados.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Se presentan los resultados de la encuesta administrada a cincuenta personas, el instrumento contenía preguntas de carácter general con el propósito de conocer el perfil de las personas cotizantes a las administradoras de pensiones y preguntas específicas para recolectar información sobre el impacto de las reformas al Sistema de ahorro para pensiones y las proyecciones respecto de su retiro.

Datos Generales

1. Edad de la población encuestada

Tabla 1 Edad de las personas encuestadas

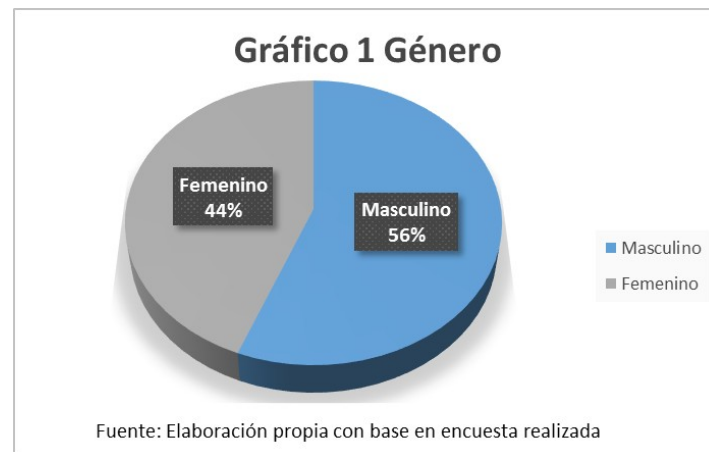
Rango de Edades	<i>f</i>	%
Entre 20-25 años	10	20%
Entre 26-30 años	12	24%
Entre 31-35 años	8	16%
Entre 36-40 años	7	14%
Entre 41-45 años	7	14%
Más de 45 años	6	12%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

La tabla 1 muestra los rangos de edades de las personas encuestadas, se resalta que el rango con mayor frecuencia está dentro 26-30 años, puesto que fueron 12 personas de las 50 las que señalaron tener dicha edad lo que representa un 24% del total.

2. Género



Interpretación: El gráfico 1 muestra la distribución por género de las personas encuestadas, el 56% corresponde al género masculino, el 44% restante al género femenino.

3. Nivel de ingresos

Tabla 2 Nivel de ingresos de las personas encuestadas

Nivel de ingresos	f	%
Menos de \$250.00	3	6%
Entre \$250.01-\$400.00	25	50%
Entre \$400.01-\$550.00	9	18%
Entre \$550.01-\$700.00	4	8%
Entre \$700.01-\$850.00	3	6%
Más de \$850.00	6	12%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

Del total de cincuenta personas encuestadas, el 50% respondió que su nivel de ingresos se encuentra en el rango de \$250.00 - \$400.00, se resalta también que el 12% respondió que sus ingresos son más de \$850.00.

4. Nivel Educativo

Tabla 3 Nivel educativo de la población encuestada

Nivel Educativo	f	%
Educación Básica	5	10%
Educación media	20	40%
Educación superior no universitaria	9	18%
Educación Universitaria	16	32%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

La tabla 3 muestra los resultados obtenidos de la consulta sobre el nivel educativo, 20 personas respondieron que poseen estudios de educación media, eso representa un 40% del total de encuestados, además se resalta que un 32% que corresponde a 16 personas, manifestaron que poseen estudios de educación superior.

Resultados relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones

5. Tiempo de cotización en las Administradoras de Pensiones (AFP)

Tiempo de Cotización	f	%
Menos de un año	3	6%
Entre uno y menos de cinco	16	32%
Entre cinco y menos de 10	10	20%
Entre 10 y menos de 15	8	16%
Más de 15 años	10	20%
No cotiza	3	6%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

En la tabla 4 se refleja los resultados obtenidos de la consulta sobre el tiempo de cotización en una AFP, el rango de tiempo con la mayor frecuencia es entre uno y menos de cinco años el cual fue seleccionado por el 32% de los encuestados, cabe señalar que tres personas manifestaron que no son cotizantes, pero se encontraban realizando los trámites respectivos para ello y un 6% posee menos de un año de cotización.

6. Proyecciones al cumplir requisitos para jubilarse

Proyecciones	Masculino		Femenino		Total	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Dejar de trabajar de una vez	13	26%	7	14%	20	40%
Jubilarse y continuar trabajando	6	12%	10	20%	16	32%
Postergar la jubilación mientras las condiciones de salud se lo permitan	9	18%	5	10%	14	28%
Total	28	56%	22	44%	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

La Tabla 5 muestra los resultados por género sobre las proyecciones de los encuestados al cumplir requisitos para jubilarse, la respuesta con mayor frecuencia fue *Dejar de trabajar de una vez*, manifestada por 20 personas de las cuales 13 son del género masculino y 7 femenino. Se resalta también que 16 personas las cuales representan un 32% del total, respondieron que su proyección es *Jubilarse y continuar trabajando*, y para 28% restante es *Postergar la jubilación mientras las condiciones de salud se lo permitan*.

7. Previsiones de cómo financiar en un futuro su vejez

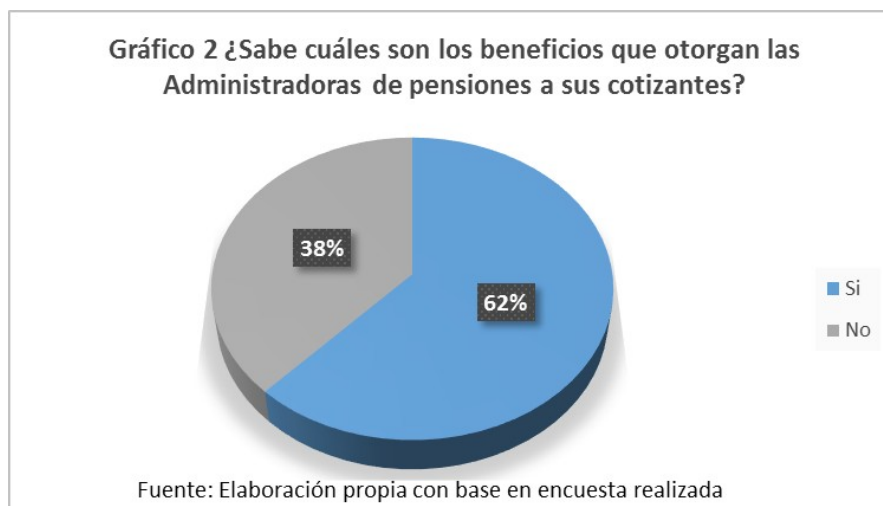
Previsiones de financiamiento	Masculino		Femenino		Total	
	f	%	f	%	f	%
Con pensión de vejez	2	4%	2	4%	4	8%
Con ahorro	17	34%	15	30%	32	64%
Con ayuda del Estado	2	4%	3	6%	5	10%
Con ayuda de hijos o familiares	2	4%	1	2%	3	6%
Con pensión de vejez y ahorro	5	10%	1	2%	6	12%
Total	28	56%	22	44%	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

Como se puede apreciar en la Tabla 6, la respuesta con mayor frecuencia de las previsiones de los encuestados referentes al financiamiento de su vejez es *Con ahorro* que fue manifestada por 32 personas de las que 17 son del género masculino y 15 femenino, se resalta también, que 3 personas (dos masculinos y una femenino), respondieron que *Con ayuda de hijos o familiares* financiaran en un futuro su vejez.

8. Conocimiento de beneficios que otorgan las Administradoras de Pensiones (AFP)



Interpretación: En el gráfico 2 se muestra los resultados de la consulta efectuada referente a si los encuestados conocen los beneficios que otorgan las AFP, el 38% manifestó que no los conoce y el restante 62% respondió que Sí. Sumado a esta interrogante, en la siguiente Tabla 7 se reflejan las prestaciones o beneficios que conocen o han escuchado que otorgan las AFP.

Tabla 7: Prestaciones o beneficios que conoce que otorgan las Administradoras de Fondos de Pensiones

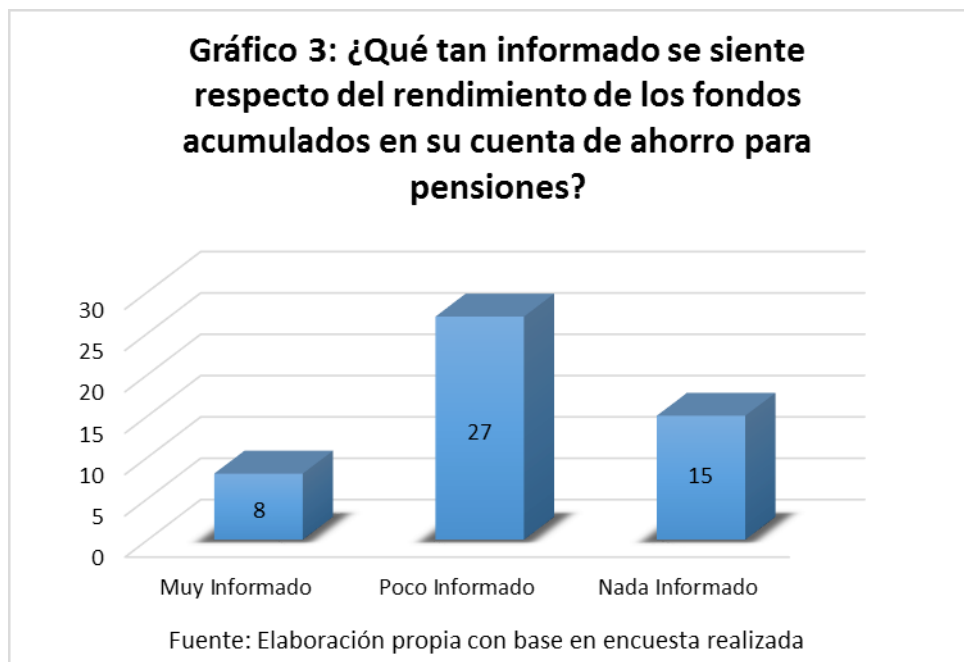
Prestaciones y beneficios	<i>f</i>	%
Pensión por vejez	17	34%
Todos los beneficios de acuerdo a la ley	5	10%
Pensión por vejez, devolución de saldo ahorrado	2	4%
Pensión por vejez, invalidez común, sobrevivencia	1	2%
Pensión por vejez, sobrevivencia, beneficio de longevidad	1	2%
Devolución de saldo ahorrado	2	4%
Pensión por vejez, invalidez común, saldo ahorrado, anticipo de saldo	1	2%
Pensión por vejez, invalidez común, devolución de saldo	2	4%
No tiene conocimiento	19	38%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

En la Tabla 7 se puede observar que la prestación o beneficio con mayor frecuencia es el de *Pensión por vejez* que fue seleccionada por 17 personas que representan un 34% del total las que manifestaron si conocer los beneficios que otorgan las Administradoras de Pensiones; se puede notar además que un 10% respondió conocer todos los beneficios regulados en la Ley del Sistema Ahorro para Pensiones.

9. Nivel de información que poseen los encuestados respecto del rendimiento de fondos acumulados en su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones.



Interpretación:

En el gráfico 3 se muestran los resultados obtenidos de la consulta efectuada sobre qué tan informadas se sienten las personas encuestadas, sobre el rendimiento de los fondos acumulados en su cuenta de ahorro para pensiones, la respuesta con mayor frecuencia fue *Poco informado*, manifestada por 27 personas que representan un 54% del total, mientras que 15 respondieron que se sienten *Nada Informados* y solamente 8 *Muy informados*.

10. Modalidades que consideran que trae mayores beneficios para recibir pensión por vejez

Tabla 8: Modalidades que consideran que trae mayores beneficios para recibir su pensión por vejez		
Modalidad	<i>f</i>	%
Renta Programada	10	20%
Renta Vitalicia	40	80%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

La Tabla 8 muestra los resultados de la opinión de los encuestados respecto de la modalidad que considera trae mayores beneficios para recibir su pensión por vejez, 40 personas que representan el 80% del total manifestó que es la Renta Vitalicia, el 20% restante considera que es la Renta programada.

11. Opciones que preferiría si no se cumple con el tiempo de cotización para pensionarse

Tabla 9: Opciones que preferiría si no se cumple con el tiempo de cotización para pensionarse

Preferencias	<i>f</i>	%
Mantener su saldo en la cuenta individual y continuar cotizando	28	56%
Devolución de lo ahorrado en un solo monto	13	26%
Pago de mensualidades mientras disponga de recursos suficientes en su cuenta individual	9	18%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

En la Tabla 9 muestra los resultados de las opciones que preferirían los encuestados en caso de no cumplir con el tiempo de cotización exigido para pensionarse, se puede observar que la opción que prefiere el 56% de las personas encuestadas es *Mantener su saldo en su cuenta individual y continuar cotizando*, mientras que 9 que representan un 18% del total manifestaron que preferirían recibir el *pago de mensualidades mientras disponga de recursos suficientes en su cuenta individual*.

12. Consideraciones sobre la suficiencia de pensiones por vejez para financiar nivel de vida adecuado.

Tabla 10: Consideraciones sobre la suficiencia de pensiones por vejez para financiar nivel de vida adecuado, distribuida por género.

Consideraciones sobre suficiencia de pensiones por vejez para financiar nivel de vida adecuado	Masculino		Femenino		Total	
	f	%	f	%	f	%
Si	5	10%	2	4%	7	14%
No	23	46%	20	20%	43	86%
Total	28	56%	22	22%	50	100%

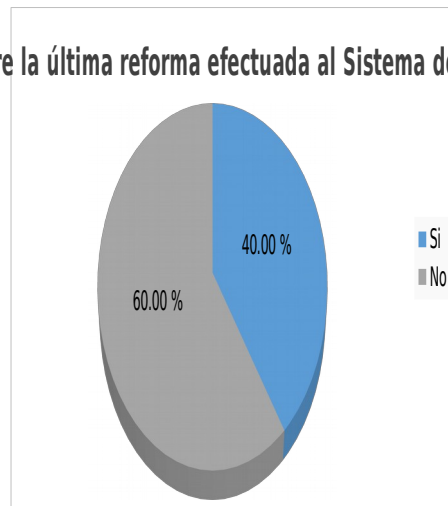
Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación:

En la Tabla 10 se refleja los resultados de la consultada efectuada referente a si los encuestados consideran que los montos en concepto de pensiones por vejez otorgadas por las AFP, son suficientes para financiar un nivel de vida adecuado, 43 personas de las cuales 23 son del género masculino y 20 femenino manifestaron que *No* son suficientes, mientras que el resto que corresponde a 7, (5 masculinos y dos femenino), respondieron que *Sí* son suficientes.

13. Conocimiento sobre la última reforma efectuada al Sistema de Ahorro para Pensiones.

Gráfico 4: Conoce sobre la última reforma efectuada al Sistema de Ahorro para Pensiones



Interpretación:

En el gráfico 4 se puede apreciar los resultados de la pregunta efectuada a la población encuestada, referente a si conoce o ha escuchado sobre la última reforma efectuada al Sistema de Ahorro para Pensiones, el 60% del total manifestó que No la conoce mientras que el 40% respondió que Sí. En adición a los resultados, en la siguiente tabla se muestran las respuestas por género:

Tabla 10: Conocimiento sobre reforma al Sistema de Ahorro para pensiones, distribuidos por género

Conocimiento sobre reforma al Sistema de Ahorro para pensiones	Masculino		Femenino		Total	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Si	15	30%	5	10%	20	40%
No	13	26%	17	34%	30	60%
Total	28	56%	22	44%	50	100%

Fuente: Elaboración propia con base en encuesta realizada

Interpretación: Como se puede observar en la Tabla 10, de las 30 personas que representan el 60% del total de encuestados que manifestaron desconocer de la última reforma a la ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, 13 son del género masculino y el 17 femenino, el 40% restante que respondió que Si tiene conocimiento, 15 son masculino y 5 femenino.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos, el impacto que han tenido las últimas reformas efectuadas al Sistema de Ahorro para Pensiones en la población de la ciudad de Sensuntepeque puede verse reflejada en las proyecciones que tienen de cómo financiar en un futuro su vejez, los resultados muestran que el 64% del total de encuestados opinó que lo hará con ahorro y únicamente el 8% con la pensión de vejez que otorgan las administradoras de pensiones. En relación a lo anterior, el 86% de los encuestados afirmó que la pensión por vejez no es suficiente para financiar un nivel de vida adecuado; esto último puede tomarse como un factor que tiene incidencia en las proyecciones de la forma en que pretenden financiar su vejez.

En cuanto a las proyecciones al cumplir los requisitos para jubilarse, el 40% opinó que su opción es dejar de trabajar de una vez, mientras que un 32% manifestó que pretende jubilarse y continuar trabajando, lo cual puede tener relación con las afirmaciones resultantes de que la pensión otorgada por las AFP no es suficiente. Al consultarles si conocen los beneficios y prestaciones regulados en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, un 68% de los encuestados afirmó que si los conoce, y el beneficio que identifican o reconoce la mayoría es el derecho a la pensión por vejez. Referente al rendimiento de sus fondos acumulados en la cuenta individual de ahorro para pensiones, el 54% manifestó sentirse poco informado y un 30% nada informado; esto muestra en alguna medida la poca valoración que se tiene del sistema de pensiones.

Sumado a lo anterior, se preguntó si conocían o habían escuchado sobre la última reforma efectuada al Sistema de Ahorro para Pensiones, el 60% de los encuestados manifestó no conocerla o no haberla escuchado, esto puede indicar cierto grado de desinterés respecto de la temática, lo cual debería ser un tema al que debe prestársele especial atención y ser objeto de discusión y análisis, puesto que son instituciones privadas las responsables de administrar los ahorros de la población cotizante siendo necesario conocer las reformas que se efectúen y la administración y funcionamiento de dicho sistema.

5.2 RECOMENDACIONES

Para la población en general se recomienda prestar especial atención al tema de pensiones, ya que es importante tener conocimiento de cómo funciona el Sistema previsional en el país, las leyes existentes y la forma en que son administrados los ahorros de los cotizantes por las Administradoras de Pensiones, adicionalmente exigir a estas instituciones información sobre el rendimiento y administración de su cuenta individual de ahorro para pensión y denunciar irregularidades. Se recomienda también estudiar y analizar el último decreto de reforma aprobado el 28 de septiembre de 2017 con motivo de conocer los aspectos relevantes que incluye.

Las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) deben brindar información más clara que permita al ciudadano promedio entender la forma en que se calcula el monto de su pensión, además promover campañas informativas para que los afiliados puedan conocer sus derechos, obligaciones, beneficios y mecanismos a seguir para optar a alguno de ellos.

El Estado salvadoreño debe garantizar la seguridad social de los ciudadanos a través del perfeccionamiento de las leyes que existen en materia de previsión social logrando así regular el accionar de las instituciones privadas que administran los fondos de pensiones; además mediante las instancias respectivas fiscalizar y vigilar efectivamente la administración que se realiza de los fondos de los cotizantes.

BIBLIOGRAFÍA

Tablas, V. (2014) *Resumen del Informe Final Encuesta longitudinal de Protección Social 2013*. Recuperado de:

http://www.digestyc.gob.sv/files/docs_oficiales/RESUMEN-INFORME-FINAL.pdf

Novellino, René. (2014) *Diagnóstico del Sistema de Pensiones en El Salvador y Formulación de Propuestas de Mejora y Aseguramiento de su sostenibilidad*. Recuperado de:

<http://www.asafondos.org.sv/vpublicaciones.asp?id=97>

Serpas L. (2014) *Sistema de Pensiones salvadoreño diagnóstico y opciones de solución a sus dilemas*. Recuperado de:

<http://fusades.org.sv/areas-de-investigacion/sistema-de-pensiones-salvadore%C3%B1o-diagn%C3%B3stico-y-opciones-de-soluci%C3%B3n-sus>

Decreto Legislativo N. ° 787 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial N. ° 180, Tomo 416 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. *Reformas al Sistema de Ahorro para Pensiones*. Recuperado de: <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UC-CM-2017-013.pdf>

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD LUTERANA SALVADOREÑA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE CABAÑAS

Tema de Investigación: Impacto de reformas al Sistema de Ahorro para pensiones en la población del Casco Urbano de Sensuntepeque.

Objetivo del instrumento: Recopilar información sobre el impacto de las reformas efectuadas al Sistema de Ahorro para Pensiones.

Indicaciones: Se solicita de su valioso aporte a esta investigación marcando con una "x" su respuesta. Si selecciona la opción "Otros" por favor especifique. La información recopilada será de carácter confidencial y será utilizada con fines académicos

Datos Generales

1. Edad: ____

2. Género: Masculino ____ Femenino ____

3. Nivel de Ingresos

Menos de \$250.00 _____
Entre \$250.01 - \$400.00 _____
Entre \$400.01 - \$550.00 _____
Entre \$550.01 - \$700.00 _____
Entre \$700.01- \$850.00 _____
Más de \$850.01 _____

4. Nivel Educativo

Educación Básica _____
Educación Media (Bachillerato) _____
Educación Superior no Universitaria (Ej.: Técnicos) _____
Educación Universitaria _____

5. ¿Cuánto tiempo lleva a cotizando a una entidad administradora de pensiones?

Menos de un año _____
Entre uno y menos de cinco años _____
Entre cinco y menos de 10 años _____
Entre diez y menos de 15 años _____
Más de 15 años _____

6. ¿Qué ha previsto hacer respecto a su retiro, al cumplir los requisitos para jubilarse?

Dejar de trabajar de una vez _____
Jubilarse y continuar trabajando _____
Postergar la jubilación mientras sus condiciones de salud se lo permitan _____
Otros _____ Especifique _____

7. ¿Cómo ha previsto financiar en un futuro su vejez?

- Con Pensión de vejez otorgada por su administradora de pensiones _____
- Con ahorro _____
- Con ayuda del estado _____
- Con ayuda de hijos o familiares _____
- Otros _____ Especifique _____

8. ¿Sabe cuáles son los beneficios que otorgan las Administradoras de Pensiones a sus cotizantes?

Sí____ No__

9. Si la respuesta a la pregunta anterior fue Si, ¿Cuál de los siguientes prestaciones y beneficios ha escuchado o conoce que otorgan las Administradoras de pensiones a sus cotizantes?

- Pensión por vejez _____
- Pensión por invalidez común _____
- Pensión por sobrevivencia _____
- Devolución de saldo ahorrado _____
- Beneficio de longevidad _____
- Acceso a un anticipo de saldo acumulado _____

10. ¿Qué tan informado se siente usted respecto al rendimiento de los fondos acumulados en su cuenta de ahorro para pensiones?

- Muy informado _____
- Poco informado _____
- Nada informado _____

11. Al cumplir la edad de retiro y el tiempo de cotización, cuál de las siguientes modalidades para recibir pensión por vejez le parece que trae mayores beneficios

- Renta Programada (La administradora de fondo de pensiones se encarga del pago de la cuota de pensión, el cual se hace a través de 12 cuotas mensuales y en diciembre otorga una cuota adicional conocida como pensión de Navidad). _____
- Renta Vitalicia (Se firma un contrato con una compañía de Seguros autorizada, la cual pagará la pensión mensual. En caso de fallecimiento, continuará pagando a los beneficiarios) _____

12. Si usted tuviera la edad legal para pensionarse, pero no cumpliera con el tiempo de cotización, cuál de las siguientes opciones preferiría le otorgue su Administradora de Pensiones

-Mantener su saldo en la cuenta individual y continuar cotizando hasta cumplir con el tiempo de cotización para acceder a una pensión por retiro. _____

-Devolución de lo ahorrado en un solo monto _____

-Pago de mensualidades mientras disponga de recursos suficientes en su cuenta individual _____

13. ¿Considera usted que los montos en concepto de pensiones por vejez otorgadas por las administradoras de fondos de pensiones son suficientes para financiar un nivel de vida adecuado?

Sí _____ No _____

14. ¿Ha escuchado o conoce sobre la nueva reforma al sistema de ahorro para pensiones aprobada el 28 de septiembre de 2017?

Sí _____ No _____